



ORDENANZA N° 2983 /86.-

■ ■ ■ ■ ■

El expediente N° 95007-86, caratulado: "Municipalidad Departamento Ejecutivo eleva nota presentada por la Sociedad Vecinal del barrio Parque Santa Genoveva por la cual solicita se designe nombres de calles en el sector nor-oeste", y;

CONSIDERANDOS:

Que a Fojas 1, del expediente de asunto la Sociedad Vecinal del barrio Parque Santa Genoveva solicita se impagini los nombres de calles del sector nor-oeste del mencionado territorio adjuntando propuestas y esquema de ubicación de los mismos;

Que a Fojas 3, el señor Director de Planeamiento Agropecuario eleva las actuaciones al señor Secretario del área competente, solicitando el paso del mencionado pedido al Honorable Concejo Deliberante, para que en el seno de la Comisión respectiva se estudie el mismo. - Con el visto bueno del señor Secretario se impaginan las presentes actuaciones al señor Intendente Municipal para su conocimiento y demás fines;

Que a Fojas 4, el Ejecutivo Municipal pasa a su consideración de los señores Ediles tal petición y queda a cargo por parte de la Sociedad Vecinal;

Que a Fojas 5, la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emitió el despacho N° 145/86, el que dice: "Vista y considerando la nota presentada por la Comisión Vecinal del barrio Santa Genoveva solicitando y presentando nombres de callejuelas del sector, esta Comisión Interna decide aprobar lo señalado para que por Secretaría Administrativa se conforme lo necesario legalmente respondiente", despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/86, celebrada por el Cuerpo el día 18 de Julio de 1986;

Por todo y lo establecido en el artículo 129 bis, a) / de La Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente**

DECRETO

//////////2,-

IRMA NOGUERA SOSA
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////////2.-

ARTICULO 1º) DESIGNASE con el nombre de COLONIA ALEMANA, a la es/
llo individualizada con el código 3841, que corre en
entre las calles Miguel A. Casino (2211) y calle sin nombre código/
nº 4384,-

ARTICULO 2º) DESIGNASE con el nombre de COLONIA SIRIO-LIBANESA a/
llo calle individualizada con el código nº 3341, que/
corre entre calles Pehuen (2711) y Colonia Española (2831).-

ARTICULO 3º) DESIGNASE con el nombre de COLONIA ESPAÑOLA, a la es/
llo individualizada con el código nº 2831, que corre
entre las calles Colonia Alumano (3841) y Sirio-Libanesa (3341).-

ARTICULO 4º) Por la Dirección que corresponda procedase al señala-
miento de las mencionadas arterias.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para
que por donde corresponda, con nota de estilo se es/
tifique a la Sociedad Vecinal del barrio Parque Santa Genoveva de
la presente norma legal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/
LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE JULIO DE/
MIL NOVECIENTOS ochenta y seis.-(Expte nº 950-A-86)

ES COPIA:

FDO: GIULIANI

SAUR

1.0.1.

IRMA NOEMÍ SAUR
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

